



**PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

MUNICIPIO DE YOPAL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SOP-SAM-004-2025

OBJETO:

“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA UBICADA EN LA URBANIZACIÓN FLOR AMARILLO DE LA VEREDA LA NIATA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE”

YOPAL, AGOSTO 2025

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Contenido

1.1.	INTRODUCCIÓN	5
1.2.	MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	5
1.1.	COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	6
1.2.	COMUNICACIONES	6
1.3.	IDIOMA	6
1.4.	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	7
1.5.	CONVERSIÓN DE MONEDAS	7
1.6.	DEFINICIONES	7
CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO		8
2.1.	CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	8
2.2.	PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	9
2.1.	APERTURA DEL PROCESO.....	9
2.2.	MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES	9
2.3.	MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR	10
2.4.	SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.....	10
2.5.	AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES.....	10
2.6.	PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO	11
2.7.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PLAZO PARA EL RECIBO DE LA MISMA.....	11
2.1.	CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS	12
2.8.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA TÉCNICA	12
2.8.1.	<i>Aclaraciones</i>	13
2.8.2.	<i>Subsanabilidad de Documentos</i>	13
2.8.3.	<i>Rechazo</i>	13
2.8.4.	<i>Declaratoria de Desierta</i>	14
2.9.	TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS	15
2.10.	EFFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN	15
CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		15
3.1.	ALCANCE DEL OBJETO:.....	15
3.2.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	21
3.3.	FORMA DE PAGO	24
3.4.	PLAZO Y DE EJECUCIÓN.....	25
3.5.	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	25
3.6.	OFERTA TECNICA	25
3.7.	OFERTA ECONOMICA.....	25
CAPITULO IV: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		26
CAPITULO V: REQUISITOS HABILITANTES		26
5.1.	REQUISITOS JURIDICOS.....	26
5.1.1.	<i>Carta de Presentación de la Propuesta</i>	27
5.1.2.	<i>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía</i>	28

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

5.1.3. Acreditación de tener definida su situación militar	28
5.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal.....	28
5.1.5. Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General	29
5.1.6. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio	29
5.1.7. Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.....	29
5.1.8. Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales	31
5.1.9. Garantía de Seriedad de la Oferta.....	31
5.1.10. Certificado Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.....	32
5.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2.2 REGISTRO ÚNICO DE PROponentES (RUP)	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2.5 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROponentES EXTRANJEROS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2.6 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (EMPRESIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL) Y PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.3 REQUISITOS TÉCNICOS	47
5.3.1 EXPERIENCIA	47
5.3.2 EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MÍNIMA.....	51
5.3.3 OFERTA TECNICA	53
5.3.4 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA	53
CAPITULO VI: FACTOR ECONÓMICO.....	55
6.3. EMPRESIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	60
6.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	61
6.4.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.....	¡Error! Marcador no definido.
6.4.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.....	¡Error! Marcador no definido.
CAPITULO VII CRITERIOS DE DESEMPATE	64
CAPÍTULO VIII: RIESGOS	65
CAPITULO IX: GARANTIAS	65
CAPITULO X: SUPERVISIÓN	65
FORMATOS ANEXOS	67
Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta	67
Anexo No. 2: Compromiso Anticorrupción.....	69
Anexo No. 3: Formato de Acta de Constitución Consorcios.....	70
Anexo No. 4: Acta de Constitución Uniones Temporales.....	72
Anexo No. 5: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Natural]	75
Anexo No. 6: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]	76

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Anexo No. 7: Formato Propuesta Económica	77
Anexo No. 8: EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE	81
ANEXO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL	82
FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	82
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”	82
FORMATO 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	83
Anexo No. 10: FORMATO CARTA DE INTENCIÓN.....	84
Anexo No. 11 Equipo de trabajo y Experiencia Mínima	85
Anexo No. 12 Acreditación de los equipos mínimos requeridos.....	86
FORMATO 15 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	87
ANEXO FORMATO 16 FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYME	89
Anexo 17: MINUTA	90

PROCESO NÚMERO

MYCA-SOP-SAM-004-2025

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Yopal es una entidad pública del orden territorial, nivel subcentral del gobierno y en adelante para todos los efectos de este pliego de condiciones se denominará EL MUNICIPIO, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Servicios] cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA UBICADA EN LA URBANIZACIÓN FLOR AMARILLO DE LA VEREDA LA NIATA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE”**.

El proponente examinará cuidadosamente el pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por medio electrónico.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón del objeto y a la cuantía, se determina que la Selección del contratista que ejecutara el contrato que tiene por objeto la **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA UBICADA EN LA URBANIZACIÓN FLOR AMARILLO DE LA VEREDA LA NIATA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE”** se realizará a través de la modalidad de selección abreviada-menor cuantía.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: (...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

a) Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.



PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

- Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
- Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
- Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
- Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
- Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

1.1. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.2. COMUNICACIONES

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

1.3. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano, los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.5. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.6. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica, los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el [Decreto 1082 de 2015] Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
Contratista	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Yopal y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

**PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Yopal por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Selección Abreviada de Menor Cuantía, se desarrollará mediante el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.	25 de julio de 2025
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 25 de Julio al 1 de Agosto de 2025
Plazo máximo para limitar a MIPYMES	
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	El 04 de agosto de 2025
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	El 04 de agosto de 2025
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivas	Hasta las 06:00 pm del 05 de agosto de 2025
Presentación de Manifestaciones de interés en participar	Desde el 05 al 08 de agosto de 2025
Publicación de listado de oferentes que manifestaron interés en participar	A las 09:00 am del 11 de agosto de 2025

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
Audiencia de sorteo para seleccionar 10 oferentes (en el evento de que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso) y publicación del resultado del sorteo.	a las 11:30 a.m. del 11 de agosto de 2025.
Publicación de listado de precalificados	a las 03:30 p.m. del 11 de agosto de 2025.
Respuesta a las observaciones	El 11 de agosto de 2025.
Plazo máximo para expedir adendas	
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta las 07:00 pm del 12 de agosto de 2025.
Apertura de Ofertas	7:10 pm del 12 de agosto de 2025
Evaluación de las ofertas presentadas	Desde el 12 de agosto de 2025
Publicación de informe de evaluación	14 de agosto de 2025
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	Del 15 al 20 de agosto de 2025
Respuesta a las observaciones	
Publicación informe definitivo.	
Publicación de la Resolución de Adjudicación	
Suscripción de contrato	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato.
Expedición de Registro Presupuestal	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato.
Aprobación de la garantía de cumplimiento.	Dentro de los 2 días a la suscripción del contrato.

2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Conforme al artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones se publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

2.1. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del presente proceso se realiza hoy 15 de noviembre de 2024, mediante la publicación del acto administrativo de apertura y del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

2.2. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio de Yopal las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Las ADENDAS se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

2.3. MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar su interés dentro del plazo señalado en el “CRONOGRAMA DEL PROCESO”, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

Esta manifestación según lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 constituye requisito habilitante para la presentación de la oferta correspondiente.

La manifestación de interés deberá efectuarse por intermedio de la plataforma del SECOP II, mientras el cronometro este vigente, de acuerdo con los lineamientos de la “Guía para manifestar interés”; de Colombia compra eficiente.

Los interesados plurales, es decir, las uniones temporales y consorcios, deberán manifestar interés en la plataforma SECOP II como estructura plural. NO serán de recibo las manifestaciones de interés presentadas individualmente por integrantes que conforman la estructura plural.

Las manifestaciones de interés que no se hayan realizado por medio de la plataforma del SECOP II en los términos correspondientes no serán tenidas en cuenta.

2.4. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Comité Asesor y Evaluador podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes descrito en Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), el Comité Asesor y Evaluador adelantará el proceso de selección con todos ellos.

El Comité Asesor y Evaluador, previa determinación del número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso, establecerá la procedencia de la audiencia virtual de sorteo de consolidación de oferentes, dentro de la fecha y hora señalado en el cronograma del proceso.

2.5. AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En el evento en que se deba adelantar el sorteo de consolidación de oferentes, la audiencia virtual se desarrollará bajo las siguientes reglas:

- Al inicio de la Audiencia, el Comité Asesor y Evaluador mostrará a los asistentes el reporte de comunicación de celebración de la misma, todo lo cual reposará en la carpeta del proceso.



PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

- En presencia de los asistentes a la audiencia, en un sobre se insertarán papeletas individuales que contengan los nombres de quienes dentro del término legal manifestaron su interés de participar en el proceso y quien presida la audiencia va retirando una papeleta a la vez hasta conformar el grupo de diez (10) oferentes.
- Una vez culminado este proceso, quien presida la audiencia dará lectura al listado final de oferentes confrontando en público el nombre y el número asignado a cada uno de ellos.
- La lista de oferentes y acta de la audiencia se publicará en el SECOP II.

Nota: en caso de no poderse realizar de forma presencial dicho sorteo, la entidad informara con tiempo el método a emplear para su desarrollo.

2.6. PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO

El plazo para el recibo de las propuestas en la presente Selección está señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente EL MUNICIPIO.

2.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PLAZO PARA EL RECIBO DE LA MISMA

La propuesta deberá ser presentada través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

SÓLO SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta, en todos los casos, los costos incurridos para la elaboración y presentación de las propuestas serán asumidos por los proponentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna.

Se les recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del SECOP II, en caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras, todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

La propuesta debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera: Sobre 1: Habilitante y Técnico (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes y de ponderación) Sobre 2: Económico (corresponde a la oferta económica).



PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
----------------	-----------------------

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Nota 1. - Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan, en todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota 2. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que sí no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

Nota 3. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es contratacion@yopal-casanare.gov.co

2.1. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

El cierre del presente proceso se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

Dentro de la hora siguiente en la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas, se procederá a la descryptación de los sobres de las propuestas. De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

2.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA TÉCNICA

Cerrado el proceso, y dentro del término establecido en el cronograma el municipio a través del Comité evaluador verificará los Requisitos.

La evaluación de las Propuestas Técnicas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el [Decreto 1082 de 2015].

El Municipio se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria, en todo



PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta, se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

2.8.1. Aclaraciones

El Municipio podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

2.8.2. Subsanabilidad de Documentos

Conforme el [Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007] el Municipio podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje, ni sean documentos que acrediten la capacidad del oferente para presentar la propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso, en el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el comité evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

2.8.3. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Yopal rechazará las ofertas presentadas por los Proponentes que:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante.
- F. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- G. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- H. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- I. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- J. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- K. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Oferta, o la

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

- calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.
- L. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
 - M. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
 - N. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial:
 - O. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el presupuesto oficial.
 - P. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad.
 - Q. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
 - R. Presentar la oferta extemporáneamente.
 - S. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
 - T. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
 - U. Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y el Municipio dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas”, expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.
 - V. Cuando se presenten propuestas parciales.
 - W. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
 - X. Ofrecer un plazo superior al requerido por la entidad.
 - Y. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
 - Z. Las demás previstas en la ley.

2.8.4. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Yopal declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente; (d) el representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

2.9. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas técnicas, el Municipio de Yopal dará traslado del informe, por el término de tres (03) días hábiles. Este informe se publicará a través del SECOP II por el plazo indicado en el cronograma y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la oficina - Comité Asesor y Evaluador.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones por el SECOP II que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, conforme el [Decreto 1082 de 2015 y ley 1150 de 2007].

2.10. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 77, Parágrafo 1o. en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 9, el acto de adjudicación es irrevocable, el cual obliga al Municipio de Yopal y al adjudicatario a cumplir su mandato. Por lo tanto no tendrá recursos por la vía gubernativa, su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, el Municipio de Yopal podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la Ley 80 de 1993, artículo 30, Numeral 12.

CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La Selección Abreviada de Menor Cuantía a ejecutar es **“CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA UBICADA EN LA URBANIZACIÓN FLOR AMARILLO DE LA VEREDA LA NIATA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE”**.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Identificar los bienes y servicios a contratar con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACIÓN
72000000	72100000	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

**PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Las actividades que deben llevarse a cabo para “**CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA UBICADA EN LA URBANIZACIÓN FLOR AMARILLO DE LA VEREDA LA NIATA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE**”, deben cumplir con las especificaciones

Las actividades que deben llevarse a cabo para “**CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA UBICADA EN LA URBANIZACIÓN FLOR AMARILLO DE LA VEREDA LA NIATA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE**”, deben cumplir con las especificaciones técnicas y constructivas descritas en el numeral 3.4. *Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar*:

El presente proceso, contempla desarrollar las siguientes actividades:

1	PRELIMINARES		
1.01	5344	Descapote manual con retiro	m ² 864.46
1.02	5343	Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno	m ² 864.46
2	EXCAVACIONES		
2.01	7391	Excavación manual en conglomerado con transporte	m ³ 159.10
2.02	5794	Excavación mecánica con retiro y disposición final	m ³ 284.10
3	CONSTRUCCIÓN CANCHA GRAMA SINTETICA		
3.01	5890	Relleno con material sub base triturada (tamaño máximo 2") compactada y transportada	m ³ 43.71
3.02	932	Relleno con material crudo de rio T.m 4", compactado y transportado	m ³ 218.54
3.03	7913	Dado en concreto de resistencia 3500 Psi.	m ³ 1.37
3.04	5272	Tubo cerramiento galvanizado 2 1/2" x 1.9 mm. Incluye pintura. Suministro e Instal.	m 49.00
3.05	2309	Grama sintética tipo monofilamento 100% polietileno altura 50 mm para canchas, con demarcación. Suministro e Instal.	m ² 437.07
3.06	EM 01*	Juego de arcos para cancha de futbol 5 (3.0 x 2.0 m x 0.50 m de fondo) en tubería de 2 1/2" y 1 1/2" espesor 3 mm con malla (2 Unidades).	und 1.00
3.07	7984	Malla para cerramiento lateral cancha calibre No 5, hueco 13 cm, 100% nylon. Suministro e Instal.	m ² 387.00
3.08	6655	Portón tubo 2" y malla eslabonada cal 10 de 2", Angulo de 1" x 3/16" y platina 1"*3/16".	m ² 1.89
3.09	5135	Relleno en arena lavada apisonada para solado con transporte	m ³ 21.85
4	OBRAS DE DRENAJE		
4.01	5363	Replanteo y localización de tuberías de alcantarillado	m 21.36
4.02	5832	Relleno en arena lavada apisonada para atraque de la tubería con transporte	m ³ 5.73
4.03	5793	Tubería de drenaje PVC 6". Suministro e Instal.	m 21.36
4.04	5758	Tubería de drenaje PVC 100 mm 4" con filtro	m 94.50
4.05	5983	Yee sanitaria 4" (descolgada). Suministro e instal.	und 6.00
4.06	7438	Geomembrana 60 mils, 150 mm HDPE	m ² 100.71
4.07	7391	Excavación manual en conglomerado con transporte	m ³ 14.18
4.08	7290	Relleno con recebo de arrecife, compactado y transportado	m ³ 7.37

**PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

4.09	5373	Filtro en material triturado (1" a 1 1/2"), con transporte	m ³	6.61
4.10	5060	Concreto para solado resistencia 140 kg/cm ² - 2000 psi	m ³	1.75
4.11	5067	Acero de Refuerzo grado 60	Kg	681.69
4.12	596	Cárcamo en concreto 3000 Psi para protección de tubería de HDPE superficial	m ³	5.77
4.13	2863	Rejilla para sumidero o cárcamo con marco y contramarco A=0.50 m. Suministro e Instaló.	m	52.52
4.14	135	Caja de inspección 60 x 60	und	1.00
4.15	7063	Caja de inspección 90 x 90	und	2.00
4.16	137	Caja de inspección 100 x 100	und	1.00
5	INSTALACIONES ELECTRICAS CANCHA - INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION			
5.01	848	Replanteo en baja tensión	km	0.102
5.02	1908	Desmante y reinstalación de redes eléctricas aéreas	m	102.00
5.03	4216	Estructura de retención doble LA-327, sin caja de distribución de acometidas, suministro y vestida	und	2.00
5.04	7167	Estructura de retención sencilla LA-321, sin caja de distribución de acometidas, suministro y vestida	und	2.00
5.05	2335	Estructura de suspensión LA-320, sin caja de distribución de acometidas, suministro y vestida	und	1.00
5.06	4614	Caja tipo intemperie para acometidas (caja de distribución de acometidas). Suministro e instalación	und	5.00
5.07	2260	Caja de inspección CS-274	und	5.00
5.08	7581	Canalización ducto conduit PVC 1 1/2", zona blanda. Incluye cinta de prevención y arena lavada de río.	m	60.00
5.09	7565	Acometida subterránea en cable de cobre aislado 2x8+1x10T AWG THHN/THWN-2 600 V 90°C. Suministro e instalación	m	102.00
5.10	7647	Cable de cobre desnudo N.º 1/0 para equipotencialización del sistema de puesta a tierra. incluye excavación y relleno. Suministro y tendido	m	77.97
5.11	7651	Bajante por muro/columna en tubo galvanizado 1x1/2" IMC, (incluye, tubería metálica, hebillas y cinta bandit). Suministro e instalación	m	32.00
5.12	7653	Punta captora en aluminio 5/8" x 1.0 m con base. Suministro e instalación	und	4.00
5.13	7650	Alambrón en aluminio de 8 mm para apantallamiento. Incluye: aislador de soporte y sujeción a muro/techo tipo dehnsnap o similar. Suministro y tendida	m	32
5.14	7656	Conector bimetálico Cu/Al para unión de cables de cobre N.º 1/0 AWG/alambrón aluminio 8 mm. Suministro e instalación	und	4.00
5.15	7657	Varilla de puesta a tierra Copperweld 5/8"x2.4 m para bajantes del sistema de apantallamiento. Incluye: suelo artificial, soldadura exotérmica, cable de cobre desnudo AWG N.º 2. Suministro e instalación	und	4
5.16	(Cread	Construcción de caja de paso en mampostería de 30 cm x 30	und	2.00

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

	o a partir del cód. 7376 Res.070 de 2024)	cm para medición y mantenimiento del sistema de tierra y apantallamiento.		
5.17	7658	Varilla de puesta a tierra Copperweld 5/8"x2.4 m para sistema de puesta a tierra. Incluye: suelo artificial, soldadura exotérmica, (5) m de cable de cobre desnudo AWG N.º 2/0. Suministro e instalación	und	1.00
5.18	6386	Apertura de hueco para poste o templete en B.T	und	6.00
5.19	EM 02*	Suministro e instalación reflector jeta 150 W 120/240 V (según diseño de iluminación).	und	12.00
5.20	860 A	Estructura P-110 para soporte lámparas 150w, suministro, transporte y montaje	und	4.00
5.21	6532	Cimentación para poste de 8 m.	und	2.00
5.22	16797	Sika Boom M cartucho 500 ml - espuma expansiva de poliuretano	und	2
5.23	6043	Red trenzada aluminio XLPE 2x1/0+1x1/0 (2x50 mm ² +1x50mm ²), suministro, tendida y tensionada	m	102.00
5.24	EM.03	Suministro e instalación de tablero general de medida bifásico (TGM) en gabinete tipo intemperie, Incluye: protección de 2 x 40 AMP, equipo de medida directa bifásico, Toma corriente monofásico y (3) reservas no equipadas, barraje en cobre, bornera, accesorios de conexión y fijación (según diagrama unifilar).	und	1.00
5.25	6492	Poste de Concreto 10 m x510 kgf, suministro, transporte, arrimada, hincada y plomada	und	4.00
5.26	7667	Empalme de baja tensión 91-B-1, 8 -14 derivación. Suministro e instalación	und	8.00
5.27	6491	Poste de Concreto 8 m x1050 kgf, suministro, transporte, arrimada, hincada y plomada	und	2.00
5.28	8307	Bajante zunchada a poste conformada por: Tubo galvanizado 1 1/2", uniones galvanizadas, boquilla y curva galvanizada, hebillas y cinta bandit. Suministro e instalación	und	1.00
5.29	7676	Bajante zunchada a poste conformada por: Tubo galvanizado 1", uniones galvanizadas, boquilla, y curva galvanizada, hebillas y cinta bandit. Suministro e instalación	und	4.00
5.30	(Creado a partir del cód. 2471 Res.070 de 2024)	Cable de cobre encauchetado 3 x 12 AWG. Suministro e instalación	m	18.00
5.31	EM.04	Suministro e instalación de tablero de protección y control (TDC) Incluye: gabinete metálico tipo intemperie, protección principal de 2 x 40 AMP, breakers de protección, barraje, descargador de	und	1.00

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

		sobretensiones DPS, acrílico de protección, tomacorriente tipo intemperie y control de iluminación. (según diagrama unifilar).		
5.32	3904	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	m ³	9.60
5.33	324	Excavación manual en material común	m ³	14.40
6	CERRAMIENTO PERIMETRAL			
6.01	5362	Concreto ciclópeo de resistencia 2500 Psi	m ³	17.37
6.02	5563	Mejoramiento de la subrasante con material crudo de río clasificado Tmax. 3"	m ³	13.03
6.03	5067	Acero de Refuerzo grado 60	Kg	1006.78
6.04	7898	Columneta de 0.12 x 0.20 en concreto resistencia 3000 Psi sin refuerzo	m	46.80
6.05	7155	Tubo cerramiento galvanizado 2" x 1.9 mm. Incluye pintura. Suministro e Instal.	m	68.40
6.06	3904	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	m ³	3.26
6.07	4441	Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 Psi	m ³	9.77
6.08	7050	Muro en ladrillo rejilla 0.12 m (12 x 24 x 6) fachada	m ²	126.57
6.09	7962	Alfaja en concreto de 3000 psi 0.20 x 0.08 m incluye refuerzo	m	98.88
6.10	7435	Modulo en malla eslabonada calibre 10 de 2", ángulo 1 1/4x3/16", platina de fijación 1/2*1/8". Suministro e instaló.	m ²	168.10
6.11	6655	Portón tubo 2" y malla eslabonada cal 10 de 2", ángulo de 1" x 3/16" y platina 1"*3/16".	m ²	5.88
6.12	6410	Barniz transparente ladrillo fachada dos manos	m ²	253.13
7	GRADERIAS			
7.01	5151	Base granular (INV. 330.1)	m ³	22.79
7.02	5067	Acero de Refuerzo grado 60	Kg	530.97
7.03	4441	Viga de amarre para cimentación en concreto de 3000 Psi	m ³	6.04
7.04	3904	Relleno en material seleccionado de la excavación compactado	m ³	10.22
7.05	5289	Muro en ladrillo rejilla 0.12 m (12 x 24 x 6)	m ²	54.99
7.06	6851	Dovela sencilla en concreto 0.09*0.09 m con anclaje en varilla 1/2" con epóxico para muro estructural	m	144.64
7.07	4995	Placa gradería en concreto 3000 psi prefabricada e=0.10 m reforzada 4 varillas de 1/2"	m ²	65.84
7.08	7308	Pintura epóxica sobre metal o concreto (2 manos)	m ²	71.06
7.09	5053	Concreto 3000 Psi 210 Kg/cm2 (Básico, 5% desperdicio)	m ³	0.38
7.10	6483	Transporte de material Pétreo (vía destapada)	m ³ - Km	5.70
7.11	6604	Transporte de material Pétreo (vía pavimentada)	m ³ - Km	357.77
8	URBANISMO			
8.01	7156	Relleno con sub base granular seleccionada o clasificada, compactada y transportada	m ³	25.64
8.02	3027	Sardinell Prefabricado A - 10 (0.80 x 0.20 x 0.50) incluye mortero de pegue y nivelación de 0.03 m	m	64.48
8.03	6856	Bordillo Prefabricado (1.00 x 0.10 x 0.20 m) Incluye mortero de	m	150.24

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

		pegue y nivelación 0.03 m		
8.04	5274	Loseta prefabricada color A-50 (40x40x6), incluye base 4 cm, mortero 1:4 y sello de arena	m ²	34.87
8.05	7456	Loseta táctil alerta discapacitados para piso en loseta prefabricada gris A-57 (20x20x6), incluye base 4 cm arena nivelación y sello de arena	m	39.02
8.06	7932	Cenefa en gravilla lavada A = 0.15 m con dilatación	m	16.20
8.07	4452	Rampa peatonal Au=1.60 m, Lu=1.80 m	und	1.00
8.08	3003	Zona verde en pasto trencilla o grama y plantas ornamentales 2 ixoras+ 2 durantas h=0.25m +capa tierra negra 0.10m	m ²	239.06
9	EXTERIORES			
9.01	6371	Banca M-30 tipo IDU en concreto reforzado con espaldar en malla metálica	und	4.00
9.02	7092	Árbol flor amarillo h = 1.50 m. Suministro, siembra, fertilización y fumigación.	und	7.00
9.03	5948	Aseo general para entrega de obra	m ²	864.46
CERTIFICACIÓN RETIE				
CERTIFICACIÓN RETILAP				
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO				

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para las presentes actividades a ejecutar se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el documento anexo denominado ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCIÓN para el proyecto de Inversión con objeto *CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA UBICADA EN LA URBANIZACIÓN FLOR AMARILLO DE LA VEREDA LA NIATA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE*, elaboradas por la profesional adscrita a la Secretaría de Infraestructura MARYAN ELIANA BARRERA LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.551.233 de Yopal, Matrícula Profesional No. 15202-386732 BYC, con memorial de responsabilidad de fecha veintinueve (29) de julio de 2024. Las especificaciones técnicas de obra civil se encuentran estructuradas en cumplimiento de la NSR-10 con sus respectivas actualizaciones y las especificaciones particulares elaboradas por la Secretaría de Infraestructura. Normas Técnicas Colombianas NTC Vigentes.

Adicionalmente, la revisión de la información contenida en los diseños del proyecto ha sido previamente verificada, realizada y avalada por el Municipio de Yopal, en cumplimiento con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, tales como la NTC 4595 sobre "Diseño y Construcción de Canchas Deportivas" y la NTC 5688 que regula "Especificaciones para la Construcción de Superficies Deportivas". Estas normativas aseguran que la cancha sintética no solo cumpla con los requisitos de seguridad, sino también con los estándares de calidad requeridos para su uso deportivo y recreacional.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS SISTEMAS ELÉCTRICOS:

Las especificaciones técnicas de construcciones del componente eléctrico se encuentran elaboradas por el profesional DIEGO ARMANDO PARRA BERMUDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.949.391 de San Gil Santander, de profesión Ingeniero Electromecánico portador de la matrícula profesional No. SN250-94349 expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctricas, Mecánica y Profesiones afines. Las especificaciones técnicas corresponden al Diseño del Sistema Eléctrico y fotométrico para el proyecto *CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA UBICADA EN LA URBANIZACIÓN FLOR AMARILLO DE LA VEREDA LA NIATA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE*. De esta manera certifica a través del Memorial de responsabilidad de fecha 06 de junio de 2024 que los diseños cumplen con la normatividad vigente, especificaciones y normas técnicas aplicables a través de dicho memorial.

El proyecto contempla la entrega de la certificación RETIE y RETILAP. La certificación RETIE es un documento oficial que garantiza que una instalación eléctrica cumple con todos los requisitos de seguridad establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). Este reglamento detalla las exigencias que deben cumplir tanto los productos como las instalaciones eléctricas para asegurar la protección de las personas, los animales y el medio ambiente.

En el presente proceso, la certificación RETIE y RETILAP abarca la red de media tensión y la medición proyectada, que incluye la instalación, acometida aérea en baja tensión desde punto de conexión LEL-L 15.3896 del operador de red ENERCA en cable Aluminio XLPE 2x2/0+1x1/0 hasta punto de conexión, acometida en baja tensión bifásica subterránea hasta tablero de medida para un medidor bifásico con protección de 2x40A y sistema de iluminación de la cancha.

Cabe destacar que el dictamen para las instalaciones eléctricas solo puede ser emitido por un Inspector Competente, vinculado a un organismo de inspección autorizado y acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC). Esto significa que no todos los ingenieros están habilitados para firmar el dictamen de inspección; su validez está asegurada únicamente si es respaldada por un profesional con las competencias específicas requeridas.

Como resultado de la inspección, se emitirá un documento conocido como certificado RETIE y RETILAP, que es un requisito obligatorio para la energización y para los trámites correspondientes ante el operador de Red ENERCA S.A. E.S.P. en cumplimiento de los requisitos que le aplican en el trámite de RETIE de acuerdo con la Resolución No. 40117 del 02 de abril de 2024 aplicables al diseño básico.

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso es de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$557.490.841); para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proyecto que tiene por objeto: **CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA UBICADA EN LA URBANIZACIÓN FLOR AMARILLO DE LA VEREDA LA NIATA DE MUNICIPIO DE YOPAL**, tiene como base la elaboración de un presupuesto oficial estimado contenido por un análisis de

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

precios unitarios, los cuales fueron actualizados de acuerdo a la Resolución No. 070 del 06 de mayo de 2024, "POR LA CUAL SE ADOPTA EL LISTADO OFICIAL DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE" vigente en el momento de aprobación del proyecto.

Dichos documentos presupuestales, fueron actualizados por los profesionales adscritos a la secretaría de infraestructura, asimismo, se establece para el análisis técnico y costos que soportan el valor estimado de las obras del proyecto se llevó a cabo un Estudio de mercado de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.1.1.5 ESTUDIOS DE MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL y su sub-numeral 9.1.1.5.1 Solicitud de cotizaciones, las cuales fueron solicitadas y allegadas por los proveedores del mercado local para este tipo de servicio. Y se encuentra amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2025-2022, con fecha de expedición 17 de Julio de 2025.

Se señalan como variables en el citado análisis, anexas al presente proceso las siguientes:

- Materiales e insumos.
- Mano de obra (Incluye los gastos de seguridad social y prestaciones sociales).
- Transporte de materiales.
- Alquiler de equipos y herramienta menor.

El valor total de la obra a ejecutar contempla un A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidad esperada) del treinta por ciento (30%). Sin embargo, el proponente deberá calcular en su propuesta un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

Dentro de los costos asociados al AIU se encuentra incluido:

DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DEDICACIÓN
1. GASTOS ADMINISTRATIVOS (22%)				
1	Residente de Obra- Categoría 5. Profesional con título de pregrado en una rama afín al proyecto y con experiencia profesional de un (1) año.	MES	4	50%
GASTOS DE OFICINA				
1	Gastos oficina principal	MES	4	

**PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

1	Valla informativa general del proyecto	UNIDAD	1	N/A
SISTEMA HSEQ				
1	Implementación Plan SG - SST	MES	4	100%
GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y GARANTÍAS				
2.	IMPREVISTOS (5%)	N/A		
3.	UTILIDAD. (3%)	N/A		

Se adjunta al presente documento AP5-F90 PRESUPUESTO ESTIMADO DE OBRA CIVIL, así como el análisis de precios unitarios, memorias de cálculo, Análisis del AIU y demás componentes que hacen parte del estudio económico del presente proceso.

Para el Plan de Manejo de Tránsito, se incluye un presupuesto estimado destinado a asignar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades y la implementación de las medidas de mejora y gestión del tráfico que no afecten la movilidad del sector. Este presupuesto garantiza la viabilidad y eficiencia del plan. Forma parte de los estudios técnicos anexos, elaborados por el profesional Ingeniero Civil JAVIER MAURICIO SÁNCHEZ GODOY, identificado con C.C. No. 1.115.861.945, expedido en Paz de Ariporo (Casanare), quien cuenta con la matrícula profesional No. 15202-408287 BYC y memorial de responsabilidad de fecha dieciocho (18) de junio de 2024.

En las Medidas de Manejo Ambiental (MMA), se incluye un presupuesto estimado destinado a garantizar la ejecución de las actividades del proyecto, en cumplimiento de las normas ambientales vigentes en Colombia y sus reglamentaciones, así como los objetivos de protección del medio ambiente establecidos en la legislación colombiana. El informe fue realizado por el ingeniero YHOLMAR RENÉ RIOS BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.546.718 de Yopal, Casanare, Ingeniero Ambiental con Matrícula Profesional M.P. 15238-433752. Se presenta memorial de responsabilidad del ingeniero diseñador firmado el día diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), y se anexan los documentos soporte correspondientes a cédula de ciudadanía, matrícula profesional. El Presupuesto fue elaborado por el profesional Ingeniero Civil JAVIER MAURICIO SÁNCHEZ GODOY, identificado con C.C. No. 1.115.861.945, expedido en Paz de Ariporo (Casanare), quien cuenta con la matrícula profesional No. 15202-408287 BYC de fecha 05 de abril de 2024.

CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP.

Los costos para el trámite de la certificación de RETIE y RETILAP, fueron calculados a través de un Estudio de mercado de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 722 de 2021 mediante el cual se modifica el Decreto No. 087 de 2021 por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal en su numeral 9.1.1.5 ESTUDIOS DE MERCADO PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL en el mecanismo SOLICITUDES DE COTIZACIÓN. (Anexos al presente proceso).



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

3.3. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE YOPAL realizará el pago de la siguiente manera:

- Mediante DESEMBOLSOS PARCIALES hasta por el 90% del valor del contrato, según el avance de ejecución de las actividades de obra. Estos pagos se realizarán previa firma de verificación de cantidades y productos ejecutados por parte del Contratista, avalada por la Interventoría del proyecto, la supervisión del contrato y la empresa CENIT TRANSPORTES Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS SAS.

La validación se efectuará tras la presentación del informe de avance del Contratista, la certificación de entrada a almacén y la certificación emitida por la interventoría del contrato que indiquen la aceptación satisfactoria de las actividades realizadas.

- Pago final por un mínimo del 10% restante será liquidado en la finalización del contrato. Este pago se realizará después de la verificación y aprobación del acta de liquidación final por parte de la interventoría, con el visto bueno del supervisor del contrato y la empresa CENIT TRANSPORTES Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS SAS. La entrega del informe final por parte del Contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y acompañarse de la certificación de entrada a almacén y la certificación emitida por el supervisor, donde conste la aceptación satisfactoria de todas las actividades realizadas.

PARAGRAFO 1: Las condiciones para el pago de los desembolsos se rigen de acuerdo a la CLÁUSULA QUINTA. ESQUEMA DE DESEMBOLSOS de la Minuta del Convenio Interadministrativo No.7000000074, que define: Los aportes a cargo de CENIT se realizarán a través de una cuenta bancaria con destinación exclusiva del proyecto, para lo cual los desembolsos de los aportes de CENIT se realizarán de manera mensual contra avance de obra, calculado como la multiplicación de cantidades de obra efectivas por el correspondiente precio unitario ejecutados por el contratista del MUNICIPIO DE YOPAL, de acuerdo con el cronograma del CONVENIO establecidos en el Flujo de Caja, recibidos a satisfacción por quienes ejerzan la supervisión, administración y/o interventoría integral de la obra, previa validación de los soportes que le sean aplicables.

El giro de los recursos se encuentra condicionado al cumplimiento, verificación y recibo a satisfacción de las actividades de la implementación y ejecución del CONVENIO, de acuerdo con lo señalado en el Anexo No. 01 -DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE- y el Anexo No. 2 - FINANCIERO Y PRESUPUESTAL (Presupuesto De Obra, Análisis de Precios Unitarios, Memorias De Calculo, Flujo De Caja, Programación De Obra)-, los cuales hacen parte integral del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

PARÁGRAFO 2: EL Contratista deberá cumplir con los trámites administrativos correspondientes para el pago, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad. La documentación que



PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

respalde estos trámites será verificada por la Interventoría y la supervisión del contrato e incluirá, entre otros, lo siguiente:

- a) una cuenta de cobro debidamente soportada y, en su caso, la presentación de la factura.
- b) comprobantes de pago y una certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (Paz y Salvo expedido por la Caja de Compensación), según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- c) una certificación de ingreso al Almacén Municipal.

PARAGRAFO 3: El Municipio de Yopal, pagará al contratista, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

PARAGRAFO 4: El presente proceso no cuenta con Anticipo.

3.4. PLAZO Y DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del contrato es de CAUTRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio

3.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

N/A

3.6. OFERTA TECNICA

La propuesta técnica se compondrá de la información requerida en el capítulo V del presente pliego de condiciones.

3.7. OFERTA ECONOMICA

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 propuesta Económica de conformidad con la información contenida en los formatos [AP5-F91 PRESUPUESTO DE LOS BIENES O SERVICIOS] y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.



PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
----------------	-----------------------

En el valor total de la propuesta deberán incluirse, en su totalidad, los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión de su elaboración y presentación y el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto estimado incluye todos los impuestos directos, indirectos y gastos a que haya lugar.

El valor del contrato a suscribir será el valor presentado por aquel proponente que haya obtenido el mayor puntaje total respecto de los factores técnicos y económicos, el cual en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial. Este valor incluirá costos TOTALES por la entrega de(l)(os) bien(es) o prestación de(l)(os) servicio(s).

Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior y el contratista lo deberá asumir por su cuenta.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En todo caso el valor total de la propuesta en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial.

CAPITULO IV: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del presente pliego de condiciones y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPITULO V: REQUISITOS HABILITANTES

5.1. REQUISITOS JURIDICOS

Conforme a lo señalado en el [artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015], la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El Municipio de Yopal verificará **la capacidad jurídica** del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Se presentará según el Anexo No. 1 y debe estar firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación de conformidad con el [artículo 54 de la Ley 1437 de 2011].
- La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este Pliego y sus Adendas.
- Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en el Anexo Técnico relacionadas con la Propuesta Técnica, documento que hace parte del presente proceso de Selección.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
- Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los [Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2012] y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual, además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

Aval de la propuesta

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero sanitario y/o civil en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente – persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

5.1.2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

5.1.3. Acreditación de tener definida su situación militar

N/A

5.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración será superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social comprenderá actividades iguales o similares a las de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este pliego de condiciones.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.



PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

5.1.5. Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado por la cuantía para suscribir contratos, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, que se encuentren en la situación aquí descrita, deben cumplir con el presente requisito.

5.1.6. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio

El proponente en caso de estar inscrito en el registro mercantil, debe allegar el certificado con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, las actividades registradas deberán ser iguales o similares a las de la presente contratación.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas naturales inscritas en el registro mercantil, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

En caso que el perfil exigido se enmarque dentro de profesiones liberales, entendidas estas como; aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico las cuales no son consideradas actividades mercantiles, se dejará constancia en la verificación de la propuesta, caso en el cual, no se requerirá el registro mercantil, conforme lo estipula el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

Nota: En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días hábiles, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la actividad exigida.

5.1.7. Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el [Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993].



PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, Anexo 3 o 4, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
- f. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
- h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
- i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- j. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.
- k. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- l. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- m. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

5.1.8. Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El Proponente adjuntará con su Propuesta, según el Anexo No. 5 o 6 una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el [señalar las normas], de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

Para Personas Naturales: Las Personas Naturales deberán acreditar la afiliación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y el Pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral; esto es, aportes para la Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. Si tienen trabajadores a su servicio, adicional al requisito anterior, deberá acreditar certificación del anexo 5.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

5.1.9. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Municipio de Yopal – NIT: 891.855.017-7
AFIANZADO TOMADOR	<p>Y</p> <p>El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
	uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total de la oferta.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. MYCA-SOP-SAM-004-2025 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA UBICADA EN LA URBANIZACIÓN FLOR AMARILLO DE LA VEREDA LA NIATA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el Municipio de Yopal podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas, de no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el Municipio, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del Municipio de Yopal, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el Municipio recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

El municipio de Yopal hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo [2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015].

En el evento de que por cualquier circunstancia el Municipio de Yopal no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.

5.1.10. Certificado Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica singular, o en los casos de un proponente plural, su R/L y cada uno de los R/L de las personas jurídicas o naturales que lo conforman deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, este es el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

NOTA: Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita tu condición de deudor o no alimentario moroso, debes ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital, haciendo clic en el siguiente link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

I. Registro Único De Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *“Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP”*, los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuesta.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: *“los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta”*, en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

El municipio debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 *“todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección”*.

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

2. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
3. Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.
4. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

II. Capacidad financiera.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año 2024.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 5,0

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales se realizará de la siguiente manera.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

a) Liquidez:
$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

b) Endeudamiento:
$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

c) Razón de cobertura de intereses:
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

Nota: En caso de que el indicador de razón de cobertura su denominador sea igual a cero, esta será declarada como habilitada. Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

d) Para los indicadores que son valores absolutos (Patrimonio Neto y Capital de trabajo), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

III. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) * 100$	Mayor o igual al 8%
Rentabilidad sobre activos	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) * 100$	Mayor o igual al 6%

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

a) Rentabilidad del Patrimonio:

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

b) Rentabilidad del Activo:

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

IV. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el Departamento estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021 así:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	Mayor o igual al 80% del presupuesto oficial.
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 80% del presupuesto oficial.
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 55%

Los demás indicadores deberán acreditarse de acuerdo con lo establecido en los numerales anteriores de este documento.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

V. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS



PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El municipio podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la Alcaldía no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

CAPACIDAD RESIDUAL

La Capacidad Residual es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, estableció que *“para poder participar en los procesos de selección de los contratos de obra, la Capacidad Residual del proponente o K de Contratación deberá ser igual o superior al que la entidad haya establecido para el efecto en los pliegos de condiciones”*

El interesado en celebrar contratos de obra con el Municipio deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, para lo cual debe presentar los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios. FORMATO 17.5
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios FORMATO 17.5
3. Estado de resultados integral del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal y/o Contador independiente (externo), si está obligados a tenerlos.
4. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.
5. Dictamen del Revisor Fiscal o, a falta de éste, del Contador Público independiente cuando el Proponente esté obligado a ello, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.
6. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
7. Los proponentes deben tener en cuenta que la presentación de los estados financieros deberán cumplir con lo estipulado en los Decretos 2784 de 2012 (NIIF Plenas), 3022



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

de 2013 (NIIF Para Pymes), y 2706 de 2012 (NIIF Microempresas), según corresponda y las normas que los modifiquen, adicionen o subroguen.

8. Los Proponentes e integrantes extranjeros o sin sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

9. Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera: (i) los valores convertidos a pesos colombianos a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; (iii) expresados en pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos en los términos descritos en el presente pliego de condiciones y (iv) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

10. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

En todo caso, si existiera diferencia entre información aportada y la certificada, de no ser aclarada dentro del término legal establecido se encontrara en causal de rechazo.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

A. Cálculo De La Capacidad Residual Del Proceso De Contratación (CRPC)

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es inferior a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá se obtendrá con la siguiente formula:

$$CRPC = POE - Anticipo \text{ y/o } pago \text{ anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Cálculo De La Capacidad Residual Del Proponente (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

- CRP = Capacidad residual del Proponente
- CO = Capacidad de Organización
- E = Experiencia
- CT = Capacidad Técnica
- CF = Capacidad Financiera
- SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

B. Cálculo De La Capacidad Residual Del Proponente (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

- CRP = Capacidad residual del Proponente
- CO = Capacidad de Organización
- E = Experiencia
- CT = Capacidad Técnica
- CF = Capacidad Financiera
- SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

C. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal y/o Contador independiente (externo), si está obligados a tenerlos

- II. Certificación de los Estados Financieros de la que trata el artículo 37 de la ley 222 de 1995, en la cual el Representante Legal y Contador Público, bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los Estados Financieros, declaren que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.
- III. Dictamen del Revisor Fiscal o, a falta de éste, del Contador Público independiente cuando el Proponente esté obligado a ello, del año o en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en los términos descritos en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.
- IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, establecido del presente Pliego de Condiciones; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

D. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el FORMATO 17.2, el cual contiene los contratos relacionados con la actividad de obras civiles y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en FORMATO 17.2", deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.8 del presente Pliego de Condiciones.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

E. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

F. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción, para lo cual deben acreditar la vinculación con el oferente.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el FORMATO 17.4.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-------	-------	---------

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

G. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el FORMATO 17.5 suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el FORMATO 17.5, firmado por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.8 del pliego de condiciones.



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Capacidad Residual de Contratación = Presupuesto Oficial estimado – Anticipo.

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo, cuando haya lugar.

El Municipio calculará la Capacidad Residual de los Proponentes de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = \text{CO} \times [(\text{E} + \text{CT} + \text{CF}) / 100] - \text{SCE}$$

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El Municipio calculará la Capacidad Residual del Proponente, de acuerdo con el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente, que se encuentra publicado en el Portal del SECOP I, www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización y los saldos de los contratos en ejecución. Para lo cual, los proponentes deberán diligenciar adicionalmente los Formatos No. 17.1, 17.2, 17.3 17.4, 17.5 Y 17.6 que se incluyen en formato Excel.

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS

La capacidad técnica está basada en el cumplimiento de los siguientes requisitos: Experiencia específica del proponente, equipo de trabajo y experiencia mínima, equipo mínimo requerido, plan de calidad.

5.3.1 Experiencia

Los requisitos técnicos, se determinan teniendo en cuenta que la experiencia sea adecuada, es decir que sea afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que esté de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer.

Por estas razones la entidad considera que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contrato con entidades públicas o privadas, y que la experiencia esté directamente relacionada con el alcance, cuantía y complejidad del objeto a contratar. Por lo anterior se ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera.

El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado (para la fecha del cierre): Un máximo de dos (02) contratos, cuyo objeto incluya la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, y cuyo valor sea igual o mayor a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Al menos uno de los contratos debe incluir dentro de su alcance la construcción de una cancha sintética.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 8 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE, donde relacione el Número de contrato, objeto, valor en pesos, valor en SMMLV, fecha inicio, fecha de terminación etc.

Los contratos aportados deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. Los contratos debes estar identificado con los códigos en el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) solicitados y descritos en el siguiente cuadro.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DENOMINACIÓN
72000000	72100000	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

5.3.2. CONSIDERACIONES VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA

El proponente resalte en su RUP el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia. En el evento de no resaltar los contratos, la entidad tomará el primer que aparezcan en el RUP con el código solicitado.

En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria simple de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

Para efectos del cálculo del valor total ejecutado de cada contrato, el proponente efectuará el cálculo en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año de terminación de cada contrato.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Cuando el Proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite la experiencia, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar los documentos solicitados en este pliego, expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los documentos expedidos en un país extranjero. Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, deberán ser suscritas por el funcionario competente, indicando el cargo y la fecha de expedición.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el dimensionamiento de la experiencia exigida se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del dimensionamiento de la experiencia se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

5.3.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más



PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

documentos allegados por el Proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la prestación del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente siempre y cuando el contrato haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) del valor del mismo y se admitirá como experiencia para el cesionario y no se reconocerá alguna por ello al cedente. Y en caso de que la cesión haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente, alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Factura de venta debidamente legalizada (*cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario*) y/o Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
- B. Los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

Para el presente proceso no se aceptarán contratos de administración delegada ni contratos en ejecución.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Nota 1: De cualquier forma, en los documentos referidos mediante los cuales se pretendan acreditar la Experiencia Específica, deberá constar como mínimo, la siguiente información:

- a) Entidad Contratante
 - b) Nombre del Contratista
 - c) Porcentaje de Participación y Miembros Integrantes, en caso de Consorcio o Unión Temporal
 - d) Objeto
 - e) Actividades Efectuadas en Desarrollo del Contrato y calificación de cumplimiento
 - f) Plazo

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

- g) Fecha de Inicio
- h) Fecha de Terminación
- i) Valor Ejecutado

El proponente debe acreditar esta experiencia con la respectiva certificación, si en esta no se puede comprobar la información solicitada podrá acreditarla con la copia del contrato y acta de liquidación. Para soportar la información de experiencia el oferente de consignarla en el **anexo adjunto No. 8 resumen de experiencia del proponente** y debe tener en cuenta lo siguiente:

En el caso de la experiencia con entidades privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación y liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se encuentre con previa aprobación por parte de la entidad contratante.

5.3.2 EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Por el valor del contrato y la calidad de los bienes y servicios a ejecutar, el Municipio requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades.

Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia.

PROFESIONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA	EXPERIENCIA GENERAL	DEDICACIÓN	CANT
RESIDENTE DE OBRA: Profesional en Ingeniería civil	1 año	50%	1

Una vez la Alcaldía apruebe el personal mínimo requerido, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Alcaldía, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido.

Nota. La entidad se reserva el derecho de realizar las consultas y verificaciones que consideren necesarias, en el marco del proceso de evaluación.

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo que está autorizado para ejercer la profesión. En cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del Art. 20 de la Ley 842 de 2003, a saber: *“los profesionales propuestos tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional de ingeniería, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia”*.



PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida con soportes, un compromiso de disponibilidad debidamente firmado en original con nota de presentación personal ante notario.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Una vez el municipio apruebe el personal mínimo requerido, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la alcaldía, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido.

Los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, según la normatividad vigente, a menos que se trate de profesionales domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

La experiencia general y específica de los profesionales se contará partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

El proponente deberá adjuntar para el personal mínimo la siguiente documentación:

- Hoja de vida
- Carta de compromiso debidamente suscrita, en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en el proyecto, el cargo a desempeñar, el porcentaje de dedicación exigido y la disponibilidad exclusiva al proyecto durante el plazo de ejecución del mismo. **Anexo 10**
- Fotocopia del diploma de pregrado y de postgrado (si es requerido).
- Copia de cedula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional o certificado de inscripción profesional (según corresponda).
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula o inscripción profesional, vigente.
- Copia de libreta militar.
- Certificado de libreta militar
- Copia del Acta de Pregrado
- Anexo. No. 13. "Formación y Experiencia del personal propuesto
- Certificaciones laborales de la experiencia específica (expedidas por el contratante del profesional). Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el valor total del proyecto, el porcentaje de dedicación, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.
- Certificación de los proyectos de la experiencia específica (expedidas por el contratante de la obra o proyecto) en el que se desempeñó profesionalmente. En defecto de este documento podrá presentarse acta de recibo final o acta de liquidación del contrato, debidamente diligenciadas.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Adicionalmente se debe tener en cuenta:

- En caso de que un profesional haya sido contratista persona natural y a la vez haya desempeñado un cargo en el mismo contrato, éste podrá certificarlo.
- Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.
- No se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapos entre dos o más contratos, se contabilizará una sola vez dicho período. Se exceptúa de esta exigencia, el caso en que el personal no supere el 100% de dedicación.
- Solo se aceptarán para la experiencia del personal, los contratos debidamente terminados.
- No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren tal situación.
- En caso de contratos que contemplen un alcance más amplio que el solicitado, solo se tendrá en cuenta para efectos de evaluación y calificación, el valor del contrato relacionado con el objeto solicitado para la experiencia del personal.
- Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el ANEXO No. 10 "Formación y Experiencia del Personal Propuesto", por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.
- Para efectos del cálculo del valor total ejecutado de cada contrato, el proponente calculará el valor ejecutado de cada uno de los contratos en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de acuerdo con el año de terminación del contrato.
- Los cambios del personal mínimo exigido, que el Contratista deba realizar por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentados, deberán tener el visto previo de la interventoría del proyecto, quien velará porque el personal a cambiar, cumpla con el perfil igual o superior al mínimo exigido en el pliego de condiciones, informando al Municipio la pertinencia o no de la solicitud del cambio solicitado.

El no cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del personal para el contrato, se determinará que la propuesta sea declarada como **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

5.3.3 OFERTA TECNICA

La propuesta técnica se compondrá de la información y documentos de los Requisitos habilitantes y los documentos a los que se le asigne puntaje diferente a la oferta económica.

Para la correcta presentación de la oferta y garantizar la ejecución del objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las actividades y las especificaciones técnicas que se describen en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente proceso, anexas al pliego de condiciones, que será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Por tanto, el proponente debe anexar con su propuesta el anexo técnico, las cuales permitirán constatar las condiciones y cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo a lo solicitado por la entidad

5.3.4 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía la Entidad determino seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos, factor de calidad y apoyo a la industria sobre un total de cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:

No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y SU PONDERACION	PUNTAJE
1	FACTOR ECONOMICO	40.00
2.	FACTOR CALIDAD	49.75
3	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10.00
	TOTAL PUNTUACION	100

La estructuración del factor calidad se hizo con fundamento en la Guía para contratos de Obra Pública emitido por Colombia Compra Eficiente, la ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones jurídica, financiera y técnica, según sea el caso.

Nota 1: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, **EL MUNICIPIO** reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el proponente, sea individual o estructura plural, al que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, **EL MUNICIPIO** verificará las sanciones reportadas por las entidades estatales en el certificado del Registro Único de Proponentes, que deberá ser aportado junto con su propuesta por el proponente individual y por cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas que no se encuentran obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el proponente individual y cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que se constate que no se le han impuesto las sanciones relacionadas anteriormente por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

De acuerdo con el párrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las sanciones sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el proponente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia del acta individual de reparto junto con la constancia del registro del aplicativo de la rama judicial (<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>). esta última no deberá tener más de tres (3) días hábiles de haber generado la consulta, contados a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección. En el caso en que el Proponente no allegue con la presentación de la Oferta los documentos que permitan a la entidad verificar lo establecido en el presente numeral se procederá a la reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el proponente, sea individual o estructura plural.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. La verificación de las multas y cláusula penal será verificada en el RUP y/o RUES

CAPITULO VI: FACTOR ECONÓMICO

6.1.1. OFERTA ECONOMICA

La Oferta económica se presentará en el Sobre No. 1. REQUISITOS HABILITANTES; Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 Propuesta Económica de conformidad con la información contenida en el formato [AP5-F90 PRESUPUESTO OFICIAL] y no podrá adicionar, modificar, suprimir la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Debe anexar los APU de cada uno de los ítems que componen el presupuesto oficial (Anexo No. 8 Análisis de Precios Unitarios), y deben ser coherentes y estar elaborados de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas referenciadas, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas.

Anexo a la oferta económica, el proponente debe presentar el AIU y su análisis además del análisis del factor prestacional.

6.1.2. PUNTAJE POR EVALUACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA (40 Puntos)

E la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) del día hábil siguiente a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. El método de calificación debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
--------------------------	---------------	---------------

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 40 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 40 \right]$$

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 40 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 40 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ 40 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- \overline{X}_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2, \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{40 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

6.2. FACTOR CALIDAD – 49,75 Puntos

Con el fin de contar con un proponente con la experiencia, experticia, idoneidad, logística y capacidad necesaria para el desarrollo del objeto a contratar, se ponderará los siguientes criterios:

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

CRITERIO	PUNTAJE
DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES	49,75
CERTIFICACIONES DE CALIDAD EN CONTRATOS SIMILARES	24,75
CERTIFICADOS DE CONTRATOS TERMINADOS OPORTUNAMENTE	25

6.2.1. DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES. (49.75 PUNTOS)

Con el fin de contar con un proponente con la experiencia, experticia, idoneidad, logística y capacidad necesaria para el desarrollo del objeto a contratar y, además de lo anterior, con el ánimo de verificar que el proponente se ha desempeñado óptimamente en contratos anteriores, en cumplimiento de la normatividad técnica nacional o internacional que rigen en vigor la calidad y las especificaciones técnicas de este tipo de servicios a prestarse, la Alcaldía de Yopal ha determinado establecer el presente criterio, al cual se asignara puntaje a los oferentes de acuerdo a los siguientes subcriterios:

6.2.1.1. CERTIFICACIONES DE CALIDAD EN CONTRATOS SIMILARES – 24.75 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en un (1) contrato de obra cuyo objeto haya sido o guarden relación con CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.	12
El proponente que acredite que cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento en dos (2) contratos de obra cuyo objeto haya sido o guarden relación con CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.	24,75
Puntaje máximo a obtener	24,75 puntos

Nota 1: Los contratos presentados para ser acreedor de puntaje en el presente criterio deben ser diferentes a los presentados para el cumplimiento de la experiencia del proponente de los requisitos habilitantes. En todo caso, todos los contratos que se presenten para acreditar este criterio, deberán estar registrados y clasificados en el RUP los códigos de establecidos para la experiencia habilitante.

6.2.1. CERTIFICADOS DE CONTRATOS TERMINADOS OPORTUNAMENTE – 25 PUNTOS

Permite verificar que el proponente se ha desempeñado óptimamente en contratos anteriores, terminando las obras antes de tiempo o en el tiempo acordado, el Municipio de Yopal ha determinado establecer el presente criterio al cual se asignara puntaje a los oferentes por cada contrato de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
-----------------	----------------

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

DESDE	HASTA	
Haber terminó las obras antes de tiempo o en el tiempo acordado de ejecución.	Liquidado antes de un (1) mes después de la fecha de terminación de ejecución del contrato	25
Haber terminó las obras antes de tiempo o en el tiempo acordado de ejecución.	Liquidado antes de cuatro (4) meses después de la fecha de terminación de ejecución del contrato	10
Haber terminado o Liquidado después de cuatro (4) meses después del plazo acordado de ejecución del contrato.		0
Puntaje máximo a obtener		25 puntos

Nota 1: Serán válidos los contratos que acrediten simultáneamente una adición en valor y en plazo, toda vez que es entendible que, si existió servicio adicional, ésta demandó plazo para su materialización.

Nota 2: Para acreditar este criterio se puede anexar el acta de terminación o de recibo final y de liquidación o certificación de cumplimiento expedida por el contratante. Es de aclarar que deben contener los plazos ejecutados en el contrato para determinar el cumplimiento del presente criterio.

Nota 3: No serán tenidos en cuenta para ser acreedor de puntaje en el presente criterio aquellos contratos en los que haya existido únicamente prórroga en plazo.

Nota 4: Los contratos presentados para ser acreedor de puntaje en el presente criterio pueden ser los mismos o diferentes a los presentados para el cumplimiento de la experiencia del proponente de los requisitos habilitantes. En todo caso, todos los contratos que se presenten para acreditar este criterio, deberán estar registrados y clasificados en el RUP.

6.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La entidad otorgará cero punto veinticinco puntos (0.25) puntos adicionales a los proponentes que acrediten ser emprendimientos y empresas de mujeres, de acuerdo con alguno de los supuestos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 y acreditados conforme el artículo ibidem.

6.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 Puntos

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del «Formato N° 9A». En el caso que no se diligencie la opción 3 del «Formato N° 9A», la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Teniendo en cuenta que el presente proceso es un servicio, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	COMPOSICIÓN	DEL	REGLA	DE	ORIGEN	PUNTAJE APLICABLE
------------	--------------------	------------	--------------	-----------	---------------	--------------------------

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

	PROPONENTE PLURAL	APLICABLE	
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.6.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.6.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.6.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (6.6.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad Estatal asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del «Formato N° 12A», alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el «Formato N° 12A».

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del «Formato N° 12A» obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

Nota 1: El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el «Formato N° 12A».

Nota 2: Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el «Formato N° 12B» el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el «Formato N° 1B» no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El «Formato N° 9B» solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del «Formato N° 12B», presente el «Formato N° 12A», no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 5.6.2 ni por el regulado en este numeral.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Si el «Formato N° 9A» o «Formato N° 9B» no es diligenciado en su totalidad de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta obtenga cero (0) puntos de calificación por este concepto.

CAPITULO VII CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 45 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

NOTA: los documentos aportados para acreditación de los criterios de desempate deben ser incorporados dentro del sobre que contiene los requisitos habilitantes-Técnicos de la propuesta y no podrán ser acreditados con posterioridad al cierre del proceso.

CAPITULO VIII: ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015], se realizó el análisis sobre si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional / Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano aplicando para el efecto el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación versión CCE-EICP-MA-03- V1. 24/11/2021 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	-	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI (38)	-	NO
	Guatemala	SI	-	-	SI
	Honduras	NO	SI	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	NO
Israel		NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	NO
Comunidad Andina		N/A	NA	-	SI

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

CAPÍTULO VIII: RIESGOS

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Infraestructura, ha tipificado, estimado y asignado los riesgos de la presente contratación, los cuales se encuentra contenidos en el numeral 8 ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO del estudio previo 2025-1399

CAPITULO IX: GARANTIAS

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del Municipio de Yopal NIT. No. 891.855.017-7, una garantía de seriedad de la oferta para su presentación y para la ejecución del contra una garantía que amparare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
POR EL DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS.EN TODO CASO DEBERÁ PERMANECER VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	CUMPLIMIENTO	SI
EL 20 % DEL VALOR DEL TOTAL CONTRATO.	POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS Y A PARTIR DEL RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS.	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI
POR UN VALOR EQUIVALENTE A (200) SMMLV.	DURACIÓN DEL CONTRATO.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.	SI
CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI
DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	SI

CAPITULO X: SUPERVISIÓN

Se adelantará el proceso de Contratación de la interventoría respectiva del proyecto.



**PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Revisó: LAURA LUCIA ALONSO TURIZO Preparó requisitos Jurídicos
Revisó: DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA Preparó requisitos Financieros
Revisó: YASMIN BELTRAN CAMARGO Preparó requisitos Técnicos
Aprobó: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO Alcalde Municipal

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

FORMATOS ANEXOS

Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta

Yopal, ___ de _____ de

Señores
Municipio de Yopal
Ciudad

REF. PROPUESTA No. _____

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad _____, representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____ o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para _____, de la siguiente manera:

1. El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el [señalar la norma] y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Declaro bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.
4. Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.
5. Que conocemos y aceptamos todas las condiciones y especificaciones definidas en el Aspecto Técnico relacionadas con la propuesta, documento que hace parte del presente proceso de Selección.
6. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que cuento con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
7. Que nuestra propuesta tiene una validez de noventa (90) días contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

8. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el MUNICIPIO, la garantía y demás documentos para la legalización y ejecución del contrato. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el pliego de condiciones.
9. Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.
10. La presente propuesta contiene _____ folios útiles y se encuentra debidamente numerada.
11. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas _____ (en el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).
12. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el [señalar la norma], informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que (Consortio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, NIT, cédula, Indicar participación si la hay).

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección: _____
 Ciudad: _____
 Teléfonos: _____
 Fax: _____
 Email: _____

Firma
 Proponente
 NIT.
 Representante Legal
 C.C. No.



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Anexo No. 2: Compromiso Anticorrupción

Yopal, ____ de _____ de

Señores
Municipio de Yopal
Ciudad

REF. PROPUESTA No. _____

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, de acuerdo a las siguientes declaraciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Yopal para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Anexo No. 3: Formato de Acta de Constitución Consorcios

A los [] días del mes de [] de [], se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN CONSORCIO, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que **EL MUNICIPIO DE YOPAL**, convocó el Proceso de Selección No. _____.
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar el Consorcio _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [señalar la norma] y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta al Proceso de Selección mencionado, para _____.
 - Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL MUNICIPIO DE YOPAL**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del [señalar la norma] y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección, presentar por intermedio del Consorcio _____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____

Dirección: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
E-Mail: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la [señalar la norma] y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por el [señalar la norma], la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente al **MUNICIPIO DE YOPAL** a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de ____ de ____

Integrante: _____

Integrante: _____

Representante: _____

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Anexo No. 4: Acta de Constitución Uniones Temporales

A los [] días del mes de [] de [], se reunieron los abajo firmantes con el fin de CONSTITUIRNOS EN UNION TEMPORAL, a través de este documento, para participar en el presente Proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el **MUNICIPIO DE YOPAL**, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de selección, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el [señalar la norma] y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
 - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
 - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al Proceso de selección mencionado.
 - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL MUNICIPIO DE YOPAL**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el Numeral Segundo del [señalar la norma] y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección No. _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución en el evento de salir adjudicatarios.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____

Dirección: _____ E-Mail: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la [señalar la norma] y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, Extensiones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

EXTENSIONES: Así mismo, las partes de acuerdo a su porcentaje de participación asumirán las siguientes actividades en la ejecución del Contrato:

INTEGRANTE	ACTIVIDAD

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el [señalar la norma], la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. **LAS PARTES** acuerdan y se comprometen frente a **EL MUNICIPIO DE YOPAL**, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de .



**PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Integrante _____
Integrante _____

Representante _____





**PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

**Anexo No. 5: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
[Natural]**

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el [señalar la norma], **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el [señalar la norma], que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente Proceso de Selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el [señalar la norma]. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el [señalar la norma].

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

Firma _____
Nombre de quien declara _____



**PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

**Anexo No. 6: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
[Jurídica]**

(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el [señalar la norma].

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el [señalar la norma].

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el [señalar la norma]. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el [señalar la norma].

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Firma _____

**PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					
ÍTEM	Actividad	U.M.	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	PROGRAMA RECURSO AGUA (alquiler)				
1,1					
Subtotal					
2	PROGRAMA ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS				
2,1					
2,2					
2,3					
2,4					
2,5					
2,6					
Subtotal					
TOTAL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

OBJETO DEL CONTRATO				
CAPITULO				
ITEM	ACTIVIDAD			U.M.
I. EQUIPO				
DESCRIPCIÓN	TIPO	RENDIMIENTO	TARIFA / HORA/SEM/MES	VALOR PARCIAL
SUBTOTAL \$				
II. MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
SUBTOTAL \$				0,00
III. TRANSPORTES				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
SUBTOTAL \$				0,00
IV. MANO DE OBRA				
TRABAJADOR	JORNAL	RENDIMIENTO	JORNAL TOTAL	VALOR UNITARIO
SUBTOTAL \$				
TOTAL COSTO DIRECTO				3874,88
V. COSTOS INDIRECTOS				
	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR TOTAL	
	ADMINISTRACION			
	IMPREVISTOS			
	UTILIDAD			
SUBTOTAL \$				
PRECIO UNITARIO TOTAL APROXIMADO AL PESO				

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Anexo No. 8: EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

CONTRATO No. (1)	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA INCIO	FECHA FIN (DD-MM-AAA) (2)	FORMA DE EJECUCION (3)	% DE EJECUCION	VALOR EN PESOS (4)	VALOR EN SMMLV (5)

(1) Contratos terminados

(2) Fecha de terminación del contrato.

(3) Indicar si el contrato se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT)

(4) Valor que corresponde al contrato en pesos y SMMLV

(5) Valor del contrato en SMMLV a la fecha de liquidación del contrato.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la propuesta.

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

ANEXO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	radicado	fecha de vencimiento	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]



PROCESO NÚMERO

MYCA-SOP-SAM-004-2025

FORMATO 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____



**PLIEGOS DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTÍA**

PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Anexo No. 10: FORMATO CARTA DE INTENCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE YOPAL
Diagonal 15 No. 15-21
La ciudad.

REF.: CONCURSO DE MERITOS No.

Yo _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis Servicios como _____, con una dedicación del _____ % a la firma _____ para realizar _____, en caso de que este resultare adjudicatario en la presente Contratación.

Firma _____

C. C. No.
M.P. No.

PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
----------------	-----------------------

Anexo No. 11 Equipo de trabajo y Experiencia Mínima

PROponentE:

E:

OBJETO:

NOMBRE DEL PROFESIONAL:

PROFESION:

FECHA DE PREGRADO:

FECHA DE EXPEDICIÓN MATRÍCULA:

CARGO:

UNIVERSIDAD:

POST GRADO:

FECHA POST GRADO:

N° CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE		ENTIDAD CON LA QUE TUVO RELACIÓN LABORAL	CARGO DESEMPEÑADO	% DEDIC.	DURACIÓN	TIEMPO LABORADO AÑOS
						FECHA INICIO	FECHA FINAL	
TOTAL TIEMPO EN AÑOS								

Firma
 Proponente
 NIT.
 Representante Legal
 C.C. No.



PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
----------------	-----------------------

Anexo No. 12 Acreditación de los equipos mínimos requeridos

Objeto:

Proponente:

No.	DESCRIPCION/REFERENCIA	MARCA	PLACA	SERIAL	PROPIO O ALQUILADA

Firma Proponente _____

C. C. No.

PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
----------------	-----------------------

FORMATO 15 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Dirección

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

Proponente:

La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los Estados Financieros deben corresponder al cierre fiscal a 31 de diciembre de (identificación año) o 31 de diciembre de (identificación año), si no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz.

[Ingrese justificación en caso de que la legislación propia del país de origen establezca una fecha de corte diferente a la prevista en este documento]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1. Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				

PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3.2. Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

* Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3.3. Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				



PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
----------------	-----------------------

Rentabilidad sobre el patrimonio				
----------------------------------	--	--	--	--

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior

Para acreditar la anterior información, adjunto “[lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional]”, emitidos en “[incluir el país de emisión]”.

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma representante legal del Proponente

Nombre: “nombre”

Documento de Identidad: “numero de documento de identidad”

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: “nombre”

Documento de Identidad: “numero de documento de identidad”

ANEXO FORMATO 16 FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYME

Yopal, ___ de _____ de 2022

PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
----------------	-----------------------

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Solicitud para limitar a [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el en el Municipio de Yopal) o a Mipyme nacionales], el proceso de selección selección abreviada – menor cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente], y/o apoderado de [nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de selección de selección abreviada – menor cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación], sea limitado a MIPYMES [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el Municipio de Yopal) o a Mipyme nacionales], para lo cual relacionamos la siguiente información y en documentos anexos acreditamos los requisitos exigidos por la norma.

Nombre

NIT.

Representante Legal

Fecha de Constitución

Domicilio de la MIPYME

Nombre: _____

Firma _____

Anexo 17: MINUTA

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1001.84.xxx-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y
XXXXXXXXXX**

MODALIDAD:
CONTRATISTA:
NIT:

SELECCIÓN ABREVIADA-MENOR CUANTIA
XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX



PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
----------------	-----------------------

R/L: XXXXXXXXXXXX
CC: XXXXXXXXXXXX
OBJETO: **CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTÉTICA UBICADA EN LA URBANIZACIÓN FLOR AMARILLO DE LA VEREDA LA NIATA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE**

VALOR: XXXXXXXXXXXX
PLAZO: CUATRO (4) MESES

Entre los suscritos: MARCO TULLIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, artículo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, artículo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996], actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7. quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de compra venta, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el [Decreto 1082 de 2015]. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta Parcial	Documento que registra la ejecución de las actividades objeto del presente Contrato y los pagos realizados.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de las actividades.
Informe de actividades	Es el documento donde el contratista registra las actividades ejecutadas durante la ejecución del contrato.
Adicional	Es un incremento del valor pactado inicialmente
Prorroga	Es una prolongación del plazo de ejecución inicialmente pactado en el contrato
Modificatorio	Es un acuerdo que celebran las partes – entidad y contratista - para aclarar, agregar o suprimir una o algunas de las cláusulas estipuladas inicialmente en el contrato y/o en sus anexos en el marco de la ley.

PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
----------------	-----------------------

Contratante	Municipio de Yopal
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 2 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

El presente proceso, contempla la, donde se desarrollan las siguientes actividades:

XXX

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para las presentes actividades a ejecutar se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas del NSR-10 con sus respectivas actualizaciones y las especificaciones particulares elaboradas por la Secretaria de Infraestructura. Normas Técnicas Colombianas NTC 6047. La ley 9 de 1979 y su decreto reglamentario 1298 de 1994 y demás normas pertinentes. Decreto 1077 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Resolución No. 541 del 14 de diciembre de 1994, por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CERTIFICACIÓN RETIE (MEDIA TENSIÓN Y MEDIDA):

La certificación RETIE es un documento oficial que garantiza que una instalación eléctrica cumple con todos los requisitos de seguridad establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). Este reglamento detalla las exigencias que deben cumplir tanto los productos como las instalaciones eléctricas para asegurar la protección de las personas, los animales y el medio ambiente.

En el presente proceso, la certificación RETIE abarca la red de media tensión y la medición proyectada, que incluye la instalación de una red trifásica aérea con sus respectivas estructuras, un transformador trifásico de 30 KVA y el sistema de puesta a tierra correspondiente. Cabe destacar que el dictamen para las instalaciones eléctricas solo puede ser emitido por un Inspector Competente, vinculado a un organismo de inspección autorizado y acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC). Esto significa que no todos los ingenieros están habilitados para firmar el dictamen de inspección; su validez está asegurada únicamente si es respaldada por un profesional con las competencias específicas requeridas.

Como resultado de la inspección, se emitirá un documento conocido como certificado RETIE, que es un requisito obligatorio para la energización y para los trámites correspondientes ante el operador de Red ENERCA S.A. E.S.P.

TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED:

Esta actividad abarca los requisitos técnicos y los procedimientos necesarios para la gestión y tramitación de solicitudes ante el Operador de Red (OR), en este caso, la Empresa de Energía de Casanare, ENERCA S.A. E.S.P. Esta gestión se realiza en cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y de los procedimientos establecidos por el operador para los siguientes trámites:

- Creación de nodos y conexión de la red de media tensión.

PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
----------------	-----------------------

- Energización del transformador de 30 KVA.
- Puesta en funcionamiento de la infraestructura eléctrica proyectada.

Para cumplir con lo anterior, es necesario complementar y actualizar las memorias técnicas de diseño eléctrico con el fin de redactar las solicitudes formales y completar los formularios requeridos por el Operador de Red. Además, se deberá hacer un seguimiento de la certificación RETIE, ya que es un requisito obligatorio para proceder con la matrícula del medidor de energía.

Como resultado de los trámites realizados, se deberán entregar los siguientes documentos: el Documento de Creación de Nodos, el Documento de Energización, el Documento de Matrícula de la Medida y las Memorias Técnicas Eléctricas APROBADAS por el operador de red.

Las especificaciones técnicas expresadas en los diseños respectivos del proyecto fueron elaboradas por profesionales de la secretaria de Infraestructura, quienes a través de un documento técnico de ciento veintiséis (126) folios se expresan cada uno de los criterios técnicos establecidos por los profesionales: DEIBY GIOHANNA ORTIZ BERNAL Arquitecta con MP. A20012012-1118537278 y CRISTHIAN RAUL DUARTE APARICIO Ingeniero Electricista con MP. SN205-108057.

Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato de construcción, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción. Cualquier detalle que se haya omitido en especificaciones, anexos o en todos estos, y que deba formar parte de la construcción, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores, por lo tanto, queda obligado a cumplir con estas especificaciones.

CODIGOS UNSPSC

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72000000	72100000	72101500	72101500	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN

CLÁUSULA 3 – PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del Contrato es de VEINTE (20) DIAS, que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 4 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato de obra es de XXXXXXXXXXX. XXXXXXX. M/CTE (\$xxxxxxx), el valor del presente contrato se encuentra amparado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1400.40.5.2024-3408 Con fecha de expedición 01 de noviembre de 2024.

El MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato que se derive en el presente proceso precontractual se cancelará de la presente forma:

PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA



PROCESO NÚMERO

MYCA-SOP-SAM-004-2025

El valor del presente contrato se pagará mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución del contrato, para la firma del acta de liquidación final por parte del contratista e interventor o supervisor del contrato, deberá contar con certificación de cumplimiento y ampliación de garantía de estabilidad. Para el pago final el contratista deberá acreditar el cumplimiento del pago de SSS y aportes parafiscales, mediante la presentación de las planillas correspondiente al mes de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago el contratista deberá cumplir con el trámite administrativo pertinente para el pago de las respectivas actas parciales de acuerdo a los lineamientos establecidos por la entidad, documentos que serán verificados por parte del supervisor que incluyen entre otros: a. cuenta de cobro debidamente soportada y presentación de factura de ser el caso b. pagos y certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar (Paz y salvo expedido por la Caja de Compensación), cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. C. Certificación de ingreso al Almacén.

ARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando los informes no han sido correctamente elaborados o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Los pagos se efectuarán a través de transferencia en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARÁGRAFO CUARTO: No aplica anticipo.

CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 5.1 Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
- 5.2 Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor, en caso de existir.
- 5.3 Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- 5.4 Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
- 5.5 Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la Entidad Estatal.
- 5.6 Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- 5.7 Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la

PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
----------------	-----------------------

- ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad, el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
- 5.8 Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
 - 5.9 Reportar la información relacionada con la ejecución del Contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
 - 5.10 Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
 - 5.11 El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, siempre y cuando sea ofertado por el Proponente.
 - 5.12 Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
 - 5.13 Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
 - 5.14 Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
 - 5.15 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de condiciones y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.
 - 5.16 Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
 - 5.17 Entregar el cronograma estimado de Obra.
 - 5.18 Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
 - 5.19 Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
 - 5.20 Comunicarle Al Municipio y a la supervisión del contrato cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
 - 5.21 Elaborar, suscribir y presentar a la supervisión del contrato las respectivas Actas de Obra.
 - 5.22 Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
 - 5.23 Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la interventoría del contrato, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
 - 5.24 Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición de la obra. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de

PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
----------------	-----------------------

recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Municipio de Yopal le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos.

- 5.25 El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados.
- 5.26 Realizar el registro diario de las labores ejecutadas en el sitio donde se interviene, el cual debe quedar consignado en una bitácora, la cual debe entregarse al supervisor o interventor del contrato para el trámite del pago final del contrato.
- 5.27 Llevar el registro fotográfico en magnético de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato antes, durante y después de la intervención.
- 5.28 En materia de residuos de construcción y demolición (RCD) el Contratista: a) Deberá asesorarse para asegurar el correcto manejo de los RCD en la obra; b) No puede entregar los escombros a transportadores de vehículos de tracción animal. c) Almacenar RCD generados, sin ocupar el espacio público garantizando su debida clasificación.; d) Realizar un cerramiento perimetral con plástico o lona del área de almacenamiento de los residuos de construcción y demolición y materiales de construcción. (Cumplimiento en 48 horas); e) Realizar la disposición final de los residuos de construcción y demolición libres de residuos plásticos, papeles, materiales orgánicos, sustancias líquidas o excretas. (Cumplimiento inmediato).
- 5.29 Contar con el equipo de trabajo idóneo para la ejecución del contrato, incluyendo el establecido en el pliego de condiciones. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en otros contratos.
- 5.30 Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el municipio de Yopal, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
- 5.31 Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad para de igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. (este, de ser necesario).
- 5.32 Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra
- 5.33 Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 5.34 Presentar Plan de manejo ambiental y de circulación de los adultos mayores.
- 5.35 Garantizar como mínimo seis (6) frentes de trabajo.

CLAUSULA 6- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

6.1 Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de

PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
----------------	-----------------------

obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad para de igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. (este, de ser necesario)

Los costos de provisionales, campamento y el cerramiento están asumidos dentro del valor del proyecto, los cuales deberán preverse en los gastos de Administración.

CLAUSULA 7- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

- 7.1 Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo como jornadas establecidas en el cronograma de obra presentada por el contratista.
- 7.2 Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- 7.3 Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

CLAUSULA 8- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

- 8.1 Contar con el equipo de trabajo idóneo para la ejecución del contrato, incluyendo el establecido en el pliego de condiciones. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en otros contratos.
- 8.2 Garantizar que el equipo de trabajo principal será el utilizado para la ejecución del contrato.
- 8.3 Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el pliego de condiciones. En todo caso, el supervisor del contrato deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
- 8.4 Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Municipio de Yopal, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
- 8.5 Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura o cuenta de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de todo el personal que vincule para la ejecución del contrato, inclusive de los trabajadores de la obra.
- 8.6 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el municipio de Yopal, por causa o con ocasión del contrato.



PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA



PROCESO NÚMERO

MYCA-SOP-SAM-004-2025

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión del contrato y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

CLAUSULA 9- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 9.1 Entregar los diseños, permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- 9.2 Realizar los pagos de las actas parciales dentro de los 30 días hábiles siguientes de radicadas en la Secretaria de Hacienda Municipal.
- 9.3 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
- 9.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- 9.5 Acoger y ejecutar respecto del contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del contrato que defina el Municipio de Yopal.
- 9.6 Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 9.7 Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato

CLÁUSULA 10 – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

1. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
3. Rechazar los productos entregados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula primera del contrato y/o el anexo técnico que las contenga.

CLÁUSULA 11 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yopal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
----------------	-----------------------

9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLAUSULA 12 - MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

EL CONTRATISTA autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al **MUNICIPIO** por este contrato, sin perjuicio de que **EL MUNICIPIO** las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a **EL CONTRATISTA** de la obligación de terminar sus obligaciones ni las de responsabilidades que emanan del contrato.

CLÁUSULA 13 – CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD:

El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 15 – CESION:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

CLÁUSULA 16 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones,

PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
----------------	-----------------------

representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17 – SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 14.

CLÁUSULA 18 – INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 19– CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 21 – CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:

1. Por mutuo consentimiento de las partes.

PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
----------------	-----------------------

2. Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993);
3. Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).

CLÁUSULA 22 – NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Alcaldía de Yopal	Contratista
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Correo Electrónico:	Correo Electrónico:

CLÁUSULA 23 – SUPERVISIÓN:

Se adelantará un proceso de interventoría.

CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONTRATO:

Hace parte integral de éste contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas:

1. Estudio y documentos previos.
2. El Pliego electrónico del proceso de selección N°. **MYCA-SOP-SAM-004-2025**], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
3. La Oferta presentada por el Contratista.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal.
5. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual.

CLÁUSULA 25 – LIQUIDACIÓN:

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la **secretaría de Obras Públicas** procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con los Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012, el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 26 – GARANTIAS: El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del Municipio de Yopal NIT. No. 891.855.017-7, una garantía de seriedad de la oferta para su presentación y para la ejecución

PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

del contra una garantía que amparare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
POR EL DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS.EN TODO CASO DEBERÁ PERMANECER VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	CUMPLIMIENTO	SI
EL 20 % DEL VALOR DEL TOTAL CONTRATO.	POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS Y A PARTIR DEL RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS.	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI
POR UN VALOR EQUIVALENTE A (200) SMMLV.	DURACIÓN DEL CONTRATO.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.	SI
CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	POR EL TÉRMINO DEL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI
DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	SI

CLÁUSULA 27– REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA 28 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato para su ejecución requiere:

- 1) Registro presupuestal.
- 2) Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Asesora de Jurídica,



PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
----------------	-----------------------

- 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar,
- 4) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

PARAGRAFO 1: El supervisor tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución, antes de darle inicio al contrato.

CLAUSULA 29 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Urbanización Villa David, zona urbana del municipio de Yopal y el domicilio contractual será el municipio de Yopal.

Elaboró: LAURA LUCIA ALONSO TURIZO
Revisó Minuta: LUIS FERNEY PARRA BLANDON Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO Alcalde Municipal

Nota. Este documento no requiere de firmas de las partes, solo se indica los nombres de las personas que intervienen en el proceso de revisión y aprobación electrónica por SECOP II y se entiende firmado electrónicamente. Solo en el evento de que la plataforma SECOP II presente indisponibilidad y no sea posible adelantar el proceso en dicha plataforma, se debe firmar las minutas, para ello debe incluir la firma del alcalde, contratista, Jefe oficina asesora de jurídica y profesionales que elaboran y revisan.

FORMULARIO No. 12. CAPACIDAD RESIDUAL

12.1. CAPACIDAD ORGANIZACIÓN

PROVEEDOR	AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	DE	CAPACIDAD ORGANIZACIÓN: Ingresos operacionales de acuerdo a la norma del pliego	DE



PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PUBLICA



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
----------------	-----------------------

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno, el presente documento.

Tramitar por separado para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Firma del proponente

PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
----------------	-----------------------

FORMULARIO No. 7. CAPACIDAD RESIDUAL

12.2. EXPERIENCIA -

Contratos relacionados con la actividad de la construcción

OFERTA	PROPONENTE	Porcentaje de Participación para este Proceso (A)	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (\$) (B)	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) (C)	PUNTAJE POR EXPERIENCIA	
					RESULTADO Proponente: B/C Proponente Plural: B / (C * A)	Rangos de puntaje: Mayor a 0 y Menor o Igual a 3 = 60 Puntos Mayor a 3 y Menor o Igual a 6 = 80 Puntos Mayor a 6 y Menor o Igual a 10 = 100 Puntos Mayor a 10 y Mayores = 120 Puntos
1						
2						

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno, el presente documento.

Tramitar por separado para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Firma del proponente

PLIEGO DE CONDICIONES



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

FORMATO No. 5. CAPACIDAD RESIDUAL

5.1. CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

OFERTA	PROPONENTE	ACTIVOS CORRIENTES	PASIVOS CORRIENTES	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	PUNTAJE POR CAPACIDAD FINANCIERA
		(A)	(B)	(A) / (B) = (C)	Rangos: Mayor a 0 y Menor o Igual a 0,5 = 20 Puntos Mayor a 0,5 y Menor o Igual a 0,75 = 25 Puntos Mayor a 0,75 y Menor o Igual a 1,00 = 30 Puntos Mayor a 1,00 y Menor o Igual a 1,5 = 35 Puntos Mayor a 1,5 y Mayores = 40 Puntos
1					
2					

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno, el presente documento.

Tramitar por separado para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Firma del proponente



PLIEGO DE CONDICIONES



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

FORMATO No. 5. CAPACIDAD RESIDUAL

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

OFERTA	PROPONENTE	Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional)	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato	PUNTAJE POR CAPACIDAD TÉCNICA
							Rangos: Desde 1 hasta 5 = 20 Puntos Desde 6 hasta 10 = 30 Puntos Desde 11 hasta mayores = 40 Puntos
1							
2							

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno, el presente documento.

Tramitar por separado para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Firma del proponente

AP5-F36
Fecha: 10/08/2021
Versión: 4

Página 107 de 109



PLIEGO DE CONDICIONES



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

FORMATO No. 5. CAPACIDAD RESIDUAL

5.3. SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE)

OFERTA	PROPONENTE	La obra ejecuta un consorcio o unión temporal (indicar cuál)	Porcentaje de participación	El proponente tiene contratos en ejecución? (Sí/No)	LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN						TOTAL SALDOS CONTRATOS EN EJECUCION (Valor del contrato/Plazo del contrato en días)*Número de días pendientes para cumplir con el plazo* % de participación del proponente
					Valor del contrato	Plazo del contrato (días)	fecha de inicio de las obras del contrato	El contrato se encuentra suspendido? (Sí/No)	Fecha de suspensión del contrato	Plazo de suspensión o prorroga	
1											
2											
3											
5											

Nota. Para el caso de propuestas conjuntas cada uno de los asociados debe presentar el presente anexo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2020.

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Tramitar por separado para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Firma del proponente

Nombre del proponente



PLIEGO DE CONDICIONES



PROCESO NÚMERO	MYCA-SOP-SAM-004-2025
-----------------------	------------------------------

FORMATO No. 5

CERTIFICACIÓN DE PERSONAL CON CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nombre del socio, y/o profesional Ingeniero Electricista o Electromecánico o ingeniero Electrónico	Profesión	No. de matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del contrato

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Firma representante del auditor o revisor fiscal

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno, el presente documento.

Tramitar por separado para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Firma del proponente